



CIRCULAR No. 009 DE 2020

DE: SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PARA: ALCALDESAS Y ALCALDES MUNICIPALES

ASUNTO: SOCIALIZACION DE LA RESOLUCION 03 DE 2020 Y PRESENTACIÓN PROYECTOS ESPECÍFICOS

FECHA: AGOSTO 18 DE 2020

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca: ¡Región que progresa!", y en especial al Programa: Un buen Vivir – Subprograma: Entornos para la felicidad, dentro del cual se definen, para ser ejecutadas por la Secretaría de Hábitat y Vivienda, las metas 49, 50, 52, 54 y 55 relacionadas con procesos de mejoramiento y construcción de vivienda urbana y rural, y de conformidad con la Resolución 003 de 2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la formulación, presentación, evaluación y viabilización de proyectos específicos de la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca", y con base a la disponibilidad de recursos del presupuesto asignado para el 2020 para la Secretaria de Hábitat y Vivienda, se tiene previsto inicialmente recibir, evaluar y viabilizar proyectos en **la modalidad mejoramiento rural "construcción pisos"**

CONDICIONES GENERALES PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL A SER FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO

- Mejoramiento de vivienda rural en la actividad de PISOS.
- Para los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural en la modalidad de Pisos solo podrán presentarse los municipios categoría 4, 5 y 6.
- Las necesidades a ser identificadas por los municipios para la formulación del proyecto, solo podrá incluir intervenciones en viviendas que cuenten con pisos en tierra, arena, barro, materiales inapropiados.
- La Secretaría de Hábitat y Vivienda suministrará formatos que permitirán dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 03 de 2020.
- Para esta modalidad de mejoramiento de vivienda rural, los municipios elaboran el presupuesto con los precios establecidos en la cartilla de referencia del ICCU 2020 y trabajaran con el presupuesto tipo, elaborado por la Secretaría de Hábitat y Vivienda.
- Número mínimo de soluciones: Diez (10). Número máximo de soluciones Veinticinco (25).
- El valor de la solución de mejoramiento de vivienda rural incluye el costo directo y AIU. La construcción de pisos se realizará a viviendas de interés prioritario rurales, comprenderá una intervención promedio por vivienda hasta.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652



SC-CER 303297



ST-CER655785



f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA

iREGIÓN

Que Progresas!

EN VIVIENDA

- 30 m², el presupuesto promedio es de \$4.300.000 por construcción de pisos en concreto, con terminado en esmalte.
- El valor del proyecto es el resultado del número de viviendas a intervenir con por el valor unitario de la actividad, según los precios establecidos por el ICCU para cada municipio del Departamento de Cundinamarca.
 - Para esta modalidad, la Secretaría de Hábitat y Vivienda no exigirá contrapartida municipal.
 - El municipio deberá manifestar, si para la vigilancia del contrato de obra, designará supervisión o contratará interventoría externa. En caso de hacer usos de esta última, deberá ser financiada con recursos municipales.
 - La ejecución de las obras objeto del proyecto, así como la supervisión técnica de las mismas estará bajo la responsabilidad del Municipio lo cual quedará manifestado en la carta de presentación del proyecto.
 - La identificación, selección y postulación de los hogares es responsabilidad del Municipio.
 - Hogares con puntaje SISBEN III inferior a 53.4 puntos.

Los municipios interesados en presentar proyectos en las modalidades mejoramiento de vivienda rural (pisos) deberán presentar los proyectos específicos en la plataforma del Banco de Proyectos Departamental, previo cumplimiento del procedimiento de evaluación establecido en el documento E-DEAG-PR-043, los requisitos y criterios establecidos, en las resoluciones 014 de 2020 de la Secretaria de Planeación Departamental y la Resolución 03 de 2020 de la Secretaria de Hábitat y Vivienda.

La selección de los potenciales hogares participantes es responsabilidad de Municipio, así como la verificación de las condiciones de vulnerabilidad documentación para participar y el diligenciamiento de los formatos, entregados para esta modalidad de proyecto.

Cualquier información adicional comunicarse con la profesional Astrid Otero Beltrán celular 312 5234506 o al correo electrónico astrid.otero@cundinamarca.gov.co

Cordialmente,



ELICA MILENA ALMANSA VARELA
Secretaria de Hábitat y Vivienda

Nota: Se adjunta resolución 014 y 03 de 2020 de SHV en PDF.
Formatos en Excel para presentar proy. Mejoramiento – pisos

Revisó: Beatriz Elena Gámez Calderón – Profesional Especializado
Proyectó: Astrid María Otero - Contratista



SC-CER 303297



ST-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652

[f/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co